INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 26 de Octubre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente el nombramiento de curadores ad-litem. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF:
Rad. 2019-00133
Proceso Pertenencia
Demandante: José Abel Cristancho y otros
Demandados Herederos Determinados e Indeterminados de Desiderio Jola y Campos Martínez y otros.
Decisión: Nombara Curadores y Ordena Emplazamiento

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente encuentra este Despacho que se realizo en debida forma el emplazamiento de personas indeterminados por lo cual se deberá entrar a realizar el nombramiento del respectivo Curador Ad- litem.

De igual forma se debería proceder respecto de Desiderio Jola y Campos Martínez, de no advertir este Juez que conforme al auto de 22 de enero de 2021 que obra a folios 15 a 17 del cuaderno de excepciones previas en su numeral segundo se ordena que se debe entender que la demanda de pertenencia esta dirigida en contra de los herederos determinados e indeterminados de Desiderio Jola Cañón y Campos Martínez, siendo determinados BERNARDA JOLA MARTINEZ y MARIA NATIVIDAD JOLA DE ROMERO.

Así las cosas y teniendo en cuenta que BERNARDA JOLA MARTINEZ y MARIA NATIVIDAD JOLA DE ROMERO ya concurrieron al proceso por intermedio de apoderada judicial, a fin de evitar futuras nulidades y como quiera que no se ha realizado se ordenará el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DESIDERIO JOLA CAÑON Y CAMPOS MARTINEZ.

Revisado el expediente no se encontró respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro al oficio que obra a folio 52 del expediente, por lo cual se le ofíciese en ese mismo sentido a dicha entidad para que allegue la respuesta en comento, otorgándoseles un término de (15) días contabilizados a partir de la recepción del oficio en la respectiva dependencia, para que en repuesta de fondo a dicho requerimiento, de no hacerlo se entenderá que no tienen ningún interés jurídico en el proceso.

Conforme a lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar curador Ad-Litem de Personas indeterminadas y todas aquellas que se crean con derecho sobre el bien inmueble o interés jurídico en la pretensiones de la demanda; para tal efecto se designa a la doctora SARA ORTEGA BLANCO.

El cargos será ejercido una vez la abogada designada se notifiquen del auto admisorio de 13 de diciembre de 2019, acto que conllevara la aceptación de la designación, advirtiendo que debe ser notificada de auto que admitió la corrección de la demanda y del auto que decidió las excepciones previas propuestas en el presente sumario.

SEGUNDO: **ORDENAR** el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DESIDERIO JOLA CAÑON Y CAMPOS MARTINEZ,** el cual se realizará conforme al artículo 10 del decreto 806 de 2020 se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

TERCERO: OFICIESE a la Superintendencia de Notariado y Registro en el mismo sentido del oficio que obra a folio 52 del expediente otorgándosele un término de (15) días contabilizados a partir de la recepción del oficio en la respectiva dependencia, para que en repuesta de fondo a dicho requerimiento, de no hacerlo se entenderá que no tienen ningún interés jurídico en el proceso.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 92
De hoy 27 de Octubre de 2021
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA